INE
Instituto Nacional Electoral

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS OPL 2023

22 de mayo

Índice

I. Introducción 1

II. Ejercicio presupuestal 2023 2

ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS OPL 2
PRESUPUESTOS APROBADOS POR LOS CONGRESOS LOCALES 3
REDUCCIONES PRESUPUESTALES PARA GASTO OPERATIVO DE LOS OPL 4
ACCIONES LEGALES EMPRENDIDAS POR LOS OPL EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO 5
AMPLIACIONES PRESUPUESTALES 7
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA CADA OPL 10
REMANENTES 12
IMPACTO DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES 15
MINISTRACIONES 16

III. Seguimiento de la situación actual 18

IV. Situación presupuestal 20

V. Planeación del ejercicio presupuestal 2024 27

I. Introducción

En términos de lo instruido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), la Secretaría Ejecutiva presenta el quinto informe sobre la situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales (OPL) para el ejercicio 2023. El documento contiene información con fecha de corte al 22 de mayo del año en curso.

El documento integra la información correspondiente al presupuesto solicitado por los OPL y los montos aprobados por los Congresos Locales de las entidades federativas, con los respectivos porcentajes de reducción. En las cifras que se reportan se distingue entre los montos destinados para el gasto operativo y el etiquetado para el financiamiento público para los partidos políticos.

Para integrar estos informes, la Unidad Técnica de Vinculación solicitó a los OPL que informaran, de manera mensual, los rubros siguientes:

a) Entrega de ministraciones para identificar si estas se han recibido conforme al calendario programado, o si existe algún retraso;
b) Ampliaciones presupuestales que en su caso se soliciten y la resolución de la autoridad local sobre estas peticiones;
c) Impugnaciones que hayan presentado en contra de los decretos a través de los cuales se determinó el monto de presupuesto; y
d) Problemática que pudiera enfrentar en la operatividad del OPL, en el caso de recorte presupuestal o falta de ministraciones.

A partir de los datos reportados por los OPL, se realizó el análisis de la información para determinar el nivel de riesgo en el que se encuentra cada organismo, conforme a lo siguiente:

Los OPL que presentan **Riesgo alto** son aquellos en los cuales la problemática presupuestal **tiene un impacto en la operatividad respecto de sus atribuciones o sobre las actividades relacionadas con los procesos electorales locales.**

Los OPL que presentan un **Riesgo moderado** son aquellos en los que se **tendría un impacto en la ejecución de actividades operativas relacionadas con las atribuciones de los OPL**, en caso de persistir alguna problemática presupuestal.

En este informe se integra un quinto apartado relativo al proceso de planeación y presupuestación con miras al ejercicio fiscal 2024, ya que los OPL están próximos a integrar y aprobar los anteproyectos de presupuesto.

II. Ejercicio presupuestal 2023

Anteproyectos de presupuesto de los OPL

Con el propósito de dar seguimiento a la información reportada en meses previos, en el siguiente cuadro se incorporan los datos del presupuesto solicitado por los OPL para el ejercicio 2023, distinguiendo entre lo que corresponde al gasto operativo y lo que se requirió para prerrogativas de partidos políticos:

Cuadro 1
Presupuestos solicitados por los OPL para el ejercicio 2023

Entidad	Gasto Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	$69,761,920.28	$67,174,245.36	$136,936,165.64
Baja California	$130,969,258.02	$104,028,787.56	$234,998,045.58
Baja California Sur	$128,716,090.00	$37,476,969.56	$166,193,059.56
Campeche	$161,542,612.00	$105,414,685.00	$266,957,297.00
Coahuila	$361,975,550.91	$233,613,545.47	$595,589,096.38
Colima	$62,476,533.51	$36,463,572.81	$98,940,106.32
Chiapas	$172,189,963.80	$163,171,950.17	$335,361,913.97
Chihuahua	$198,095,585.00	$185,763,329.00	$383,858,914.00
Ciudad de México	$1,080,761,074.00	$499,564,380.00	$1,580,325,454.00
Durango	$132,879,505.52	$89,684,673.13	$222,564,178.65
Guanajuato	$409,912,335.47	$185,638,396.02	$595,550,731.49
Guerrero	$256,235,234.75	$171,727,204.00	$427,962,438.75
Hidalgo	$179,952,025.00	$114,204,730.00	$294,156,755.00
Jalisco	$189,298,590.00	$406,006,955.74	$595,305,545.74
México	$1,521,631,551.30	$1,307,541,707.51	$2,829,173,258.81
Michoacán	$204,383,969.00	$267,040,478.02	$471,424,447.02
Morelos	$159,676,286.37	$102,918,975.39	$262,595,261.76
Nayarit	$86,026,946.08	$59,412,493.94	$145,439,440.02
Nuevo León	$514,306,243.46	$311,561,633.24	$825,867,876.70
Oaxaca	$191,133,199.40	$196,723,885.26	$387,857,084.66
Puebla	$184,024,078.21	$302,012,892.00	$486,036,970.21
Querétaro	$136,490,773.79	$115,829,555.32	$252,320,329.11
Quintana Roo	$175,237,935.00	$54,664,196.05	$229,902,131.05
San Luis Potosí	$296,473,241.62	$139,517,140.31	$435,990,381.93
Sinaloa	$142,955,782.36	$145,395,561.50	$288,351,343.86
Sonora	$263,405,609.65	$140,166,390.05	$403,571,999.70
Tabasco	$243,398,919.87	$56,937,891.33	$300,336,811.20
Tamaulipas	$226,565,705.26	$180,578,012.00	$407,143,717.26
Tlaxcala	$52,937,799.00	$63,952,509.00	$116,890,308.00
Veracruz	$370,177,752.00	$221,694,144.00	$591,871,896.00
Yucatán	$233,028,294.00	$112,525,470.00	$345,553,764.00
Zacatecas	$124,715,233.24	$81,132,939.21	$205,848,172.45
Total	**$8,661,335,597.87**	**$6,259,539,297.95**	**$14,920,874,895.82**

Fuente: Acuerdos aprobados por los OPL.

Presupuestos aprobados por los Congresos Locales

En este contexto, el siguiente cuadro muestra la información del presupuesto que los Congresos Locales finalmente autorizaron a los respectivos OPL. La información también distingue entre el presupuesto operativo y los montos destinados para financiamiento público de los partidos políticos.

Cuadro 2
Presupuestos aprobados para los OPL

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	$69,761,900.00	$67,174,200.00	$136,936,100.00
Baja California	$130,969,258.02	$104,028,787.56	$234,998,045.58
Baja California Sur	$85,732,804.00	$37,476,970.00	$123,209,774.00
Campeche	$109,238,543.00	$58,671,804.00	$167,910,347.00
Coahuila	$361,975,550.91	$233,613,545.47	$595,589,096.38
Colima	$18,568,365.00	$36,463,573.00	$55,031,938.00
Chiapas	$137,652,438.89	$163,171,950.17	$300,824,389.06
Chihuahua	$198,095,584.00	$185,763,329.00	$383,858,913.00
Ciudad de México	$759,172,330.00	$499,564,380.00	$1,258,736,710.00
Durango	$115,279,506.00	$89,684,673.00	$204,964,179.00
Guanajuato	$409,912,335.47	$185,638,396.02	$595,550,731.49
Guerrero	$170,861,418.83	$114,484,804.00	$285,346,222.83
Hidalgo	$179,632,387.00	$114,204,730.00	$293,837,117.00
Jalisco	$105,901,601.00	$406,006,955.74	$511,908,556.74
México	$1,421,631,551.00	$1,307,541,707.51	$2,729,173,258.51
Michoacán	$204,383,545.98	$267,040,478.02	$471,424,024.00
Morelos	$109,676,286.37	$102,918,975.39	$212,595,261.76
Nayarit	$20,760,975.44	$59,412,493.94	$80,173,469.38
Nuevo León	$261,535,231.11	$311,561,633.24	$573,096,864.35
Oaxaca	$77,320,421.77	$192,976,763.64	$270,297,185.41
Puebla	$66,574,588.00	$302,012,892.00	$368,587,480.00
Querétaro	$65,278,596.00	$115,829,555.00	$181,108,151.00
Quintana Roo	$139,862,510.00	$54,664,196.05	$194,526,706.05
San Luis Potosí	$76,042,868.01	$139,517,140.31	$215,560,008.32
Sinaloa	$95,548,782.00	$145,395,566.00	$240,944,348.00
Sonora	$219,489,207.59	$145,836,390.00	$365,325,597.59
Tabasco	$143,915,107.67	$56,937,891.33	$200,852,999.00
Tamaulipas	$191,726,236.94	$180,578,007.00	$372,304,243.94
Tlaxcala	$49,537,799.00	$63,952,509.00	$113,490,308.00
Veracruz	$328,425,856.00	$221,694,144.00	$550,120,000.00
Yucatán	$116,914,627.00	$112,525,470.00	$229,440,097.00
Zacatecas	$58,514,373.79	$81,132,939.21	$139,647,313.00
Total	**$6,499,892,585.79**	**$6,157,476,849.60**	**$12,657,369,435.39**

Fuente: Decretos aprobados por los Congresos Locales.

Nota: En el caso del presupuesto del OPL de **Guerrero**, si bien el Decreto aprobado por el Congreso Local consideró un monto de $462,346,515.40, en la tabla se ajustó el monto con base en los datos que le reportó el Gobierno estatal al OPL para tener una asignación presupuestal que asciende a $285,346,222.80.

Reducciones presupuestales para gasto operativo de los OPL

De manera específica, en el cuadro 3 se aprecian los montos de las reducciones que se aplicaron a los recursos destinados al **gasto operativo** de cada Organismo, donde resaltan afectaciones superiores al 50% del presupuesto solicitado por los OPL de Colima, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. Mientras que, en los casos de Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Yucatán, también se detectan afectaciones relevantes[1].

Cuadro 3.
Reducción presupuestal en gasto operativo de los OPL

Entidad	Solicitado	Aprobado	Reducción	%
Aguascalientes	$69,761,920.28	$69,761,900.00	$20.28	0.00%
Baja California	$130,969,258.02	$130,969,258.02	$0.00	0.00%
Baja California Sur	$128,716,090.00	$85,732,804.00	$42,983,286.00	33.39%
Campeche	$161,542,612.00	$109,238,543.00	$52,304,069.00	32.38%
Coahuila	$361,975,550.91	$361,975,550.91	$0.00	0.00%
Colima	$62,476,533.51	$18,568,365.00	$43,908,168.51	70.28%
Chiapas	$172,189,963.80	$137,652,438.89	$34,537,524.91	20.06%
Chihuahua	$198,095,585.00	$198,095,584.00	$1.00	0.00%
Ciudad de México	$1,080,761,074.00	$759,172,330.00	$321,588,744.00	29.76%
Durango	$132,879,505.52	$115,279,506.00	$17,599,999.52	13.25%
Guanajuato	$409,912,335.47	$409,912,335.47	$0.00	0.00%
Guerrero	$256,235,234.75	$170,861,418.83	$85,373,815.92	33.32%
Hidalgo	$179,952,025.00	$179,632,387.00	$319,638.00	0.18%
Jalisco	$189,298,590.00	$105,901,601.00	$83,396,989.00	44.06%
México	$1,521,631,551.30	$1,421,631,551.00	$100,000,000.30	6.57%
Michoacán	$204,383,969.00	$204,383,545.98	$423.02	0.00%
Morelos	$159,676,286.37	$109,676,286.37	$50,000,000.00	31.31%
Nayarit	$86,026,946.08	$20,760,975.44	$65,265,970.64	75.87%
Nuevo León	$514,306,243.46	$261,535,231.11	$252,771,012.35	49.15%
Oaxaca	$191,133,199.40	$77,320,421.77	$113,812,777.63	59.55%
Puebla	$184,024,078.21	$66,574,588.00	$117,449,490.21	63.82%
Querétaro	$136,490,773.79	$65,278,596.00	$71,212,177.79	52.17%
Quintana Roo	$175,237,935.00	$139,862,510.00	$35,375,425.00	20.19%
San Luis Potosí	$296,473,241.62	$76,042,868.01	$220,430,373.61	74.35%
Sinaloa	$142,955,782.36	$95,548,782.00	$47,407,000.36	33.16%

[1] Sobre los casos de Jalisco y Nuevo León se dará una explicación más adelante, ya que su situación cambió luego de recibir ampliaciones presupuestales.

Entidad	Solicitado	Aprobado	Reducción	%
Sonora	$263,405,609.65	$219,489,207.59	$43,916,402.06	16.67%
Tabasco	$243,398,919.87	$143,915,107.67	$99,483,812.20	40.87%
Tamaulipas	$226,565,705.26	$191,726,236.94	$34,839,468.32	15.38%
Tlaxcala	$52,937,799.00	$49,537,799.00	$3,400,000.00	6.42%
Veracruz	$370,177,752.00	$328,425,856.00	$41,751,896.00	11.28%
Yucatán	$233,028,294.00	$116,914,627.00	$116,113,667.00	49.83%
Zacatecas	$124,715,233.24	$58,514,373.79	$66,200,859.45	53.08%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Con base en los datos anteriores, la siguiente gráfica refleja el porcentaje de la reducción presupuestal que tuvo cada OPL, ordenados de mayor a menor afectación. Se puede apreciar que los organismos de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo y Michoacán no presentan afectaciones:

Gráfica 1

Porcentajes de reducción de mayor a menor

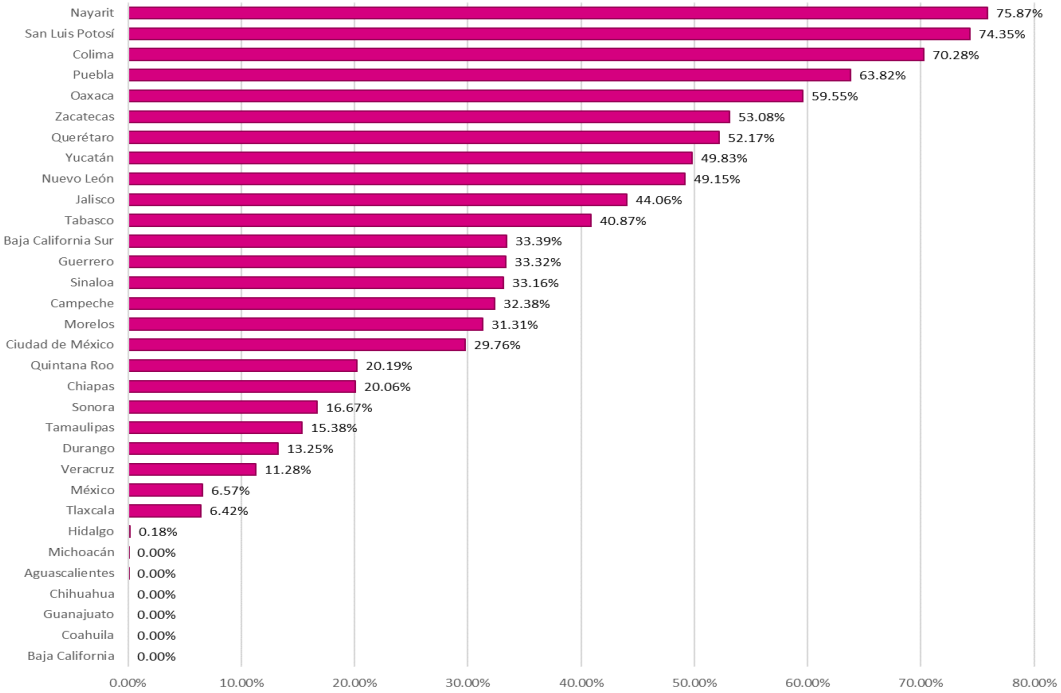

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Acciones legales emprendidas por los OPL en relación con el presupuesto aprobado

Derivado de las reducciones presupuestales, algunos OPL tomaron la determinación de impugnar los decretos mediante los cuales se aprobaron los presupuestos de egresos, por ello, en este apartado se da seguimiento a las diversas acciones legales emprendidas por los OPL; así como de los recursos interpuestos, en su caso, por partidos políticos y otros actores, en contra de las determinaciones, no solo de los Congresos Locales, sino de los propios OPL.

Con información al 22 de mayo de 2023, continúan siendo los OPL de Campeche, Colima y Morelos, los que han interpuesto diversos recursos. Respecto de las impugnaciones del PRD, PAN y MC en Campeche, que se inconformaron por el cálculo para la asignación de sus prerrogativas; misma entidad donde no hay novedades por lo que hace a las impugnaciones del OPL y de personas legisladoras locales.

En el caso de Colima, el Congreso Local emitió el Decreto 263, el cual fue publicado el 1 de abril de 2023, mediante el cual confirmó el presupuesto aprobado al OPL (Decreto 215), por lo que continúa la cadena impugnativa; sin embargo, destaca que, el 22 de mayo, el Tribunal Electoral Local mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, ordenó al Congreso otorgarle al OPL $69,291,787.00, que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, así como las ampliaciones aprobadas el año pasado, más 3% de incremento de la inflación.

Por lo que hace a Morelos, se incluyen cuatro nuevos medios de impugnación del OPL en contra de las negativas de la Secretaría de Finanzas de otorgar ampliaciones que le permitan al OPL cumplir con el pago de pensiones y jubilaciones de su personal. En dos juicios el Tribunal Electoral Local se ha declarado incompetente y, por tanto, han recurrido ante el TEPJF, mientras que otros dos están pendientes de resolución; misma situación prevalece con la controversia constitucional interpuesta ante la SCJN.

Cuadro 4. Impugnaciones

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
PRD (Campeche)	Ley de egresos para el ejercicio fiscal 2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/1/2023 y TEEC/JE/4/2023	El 07 de marzo de 2023, confirmó el presupuesto otorgado al OPL.	**SUP-JE-1054/2023** interpuesto ante la Sala Superior del TEPJF en contra de la resolución del Tribunal Local. El 21 de abril, mediante Acuerdo la Sala declaró improcedente el Juicio Electoral y lo reencauzó a Juicio de Revisión Constitucional Electoral, bajo el expediente SUP-JRC-63/2023 que fue resuelto el 26 de abril, confirmando la sentencia del Tribunal Electoral Local.
OPL Campeche	Decreto 162 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/3/2023	El 07 de marzo de 2023, confirmó el presupuesto otorgado al OPL.	-
PAN (Campeche)	Acuerdo CG/02/2023, por el que el OPL realizó la distribución del financiamiento a partidos políticos.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/RAP/2/2023	El 28 de marzo de 2023, revocó el acuerdo y ordenó al OPL realizar un nuevo cálculo.	**SUP-JRC-59/2023 y SUP-JRC-62/2023** acumulados, el 17 de mayo, la Sala Superior determinó revocar la sentencia del Tribunal Local para que emita una nueva sentencia debido a que fue incorrecto que únicamente señalara que eran improcedentes lo agravios.
MC (Campeche)	Acuerdo CG/02/2023, por el que el OPL realizó la distribución del financiamiento a partidos políticos.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/RAP/3/2023	El 28 de marzo de 2023, revocó el acuerdo y ordenó al OPL realizar un nuevo cálculo.	

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
Personas legisladoras del Congreso Local y PAN (Campeche)	Decreto 162 por el que se otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, en específico al financiamiento público.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	AI/16/2023 y su acumulado AI/17/2023	Pendiente	-
OPL Colima	Decreto 215 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.	Tribunal Electoral del Estado	JE-03/2022	El 21 de febrero de 2023, el Tribunal dejó insubsistente el Decreto únicamente respecto al presupuesto otorgado al OPL y ordenó al Congreso Local que analizara y se pronunciara al respecto. En cumplimiento, el 24 de marzo, el Congreso confirmó en todos sus términos el presupuesto aprobado mediante el Decreto 215.	**JE-19/2023** Interpuesto ante el Tribunal Electoral Local. en contra el Decreto 263 del Congreso del Estado que confirmó en todos sus términos el presupuesto otorgado. Aún pendiente de resolverse. Sin embargo, el 22 de mayo, el Tribunal Electoral Local mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, ordenó al Congreso otorgarle al OPL $69,291,787.00 que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, más las ampliaciones aprobadas el año pasado, más el 3% de incremento de la inflación.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0810-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/06/2023-1	Pendiente	
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0825-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/04/2023-2	Pendiente	
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0819-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/05/2023-3	El 09 de mayo de 2023, el Tribunal, se declaró incompetente para conocer el asunto.	**SUP-JE-1297/2023** Interpuesto ante la Sala Superior del TEPJF en contra del acuerdo plenario del Tribunal Local.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0819-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/07/2023-SG	El 08 de mayo de 2023, el Tribunal, se declaró incompetente dado que el asunto está relacionado con el cumplimiento de una ejecutoria de amparo.	**SUP-JE-1274/2023** Interpuesto ante la Sala Superior del TEPJF en contra del acuerdo plenario del Tribunal Electoral Local.
OPL Morelos	Decreto 579 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	CC-140/2023	Pendiente	-

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Ampliaciones presupuestales

En el informe que se presentó en abril, se reportó que los OPL de Campeche, Colima, Ciudad de México, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León y Oaxaca habían solicitado ampliaciones presupuestales.

Con relación a los OPL que han recibido respuestas negativas, siguen siendo dos, Campeche y Oaxaca. En contraparte, los OPL de Jalisco y Nuevo León reportaron que sí se les autorizaron los montos solicitados. A estos se suma Chiapas, ya que en el periodo que se reporta realizó una solicitud por $1,494,686.43, para concluir pagos pendientes de 2022, misma que le fue otorgada. La información actualizada se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 5

Seguimiento a las ampliaciones presupuestales

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
Campeche	16/02/2023	**$1,251,943.58**	Financiamiento público		**Rechazada**
El 17 de marzo, el OPL recibió el oficio SAFIN03/PP/PRE/0279/2023 de fecha 27 de febrero, mediante el cual la Secretaría de Finanzas estatal determinó improcedente otorgar la ampliación solicitada para ministrar financiamiento público al Partido Acción Nacional correspondiente a 2021, argumentando que previamente le fueron otorgados los recursos previstos para dicho ejercicio fiscal.					
Chiapas	16/03/2023	**$1,494,686.43**	Depuración y cancelación de saldos del ejercicio 2022	24/03/2023	**$1,494,686.43**
El Congreso del Estado aprobó esta ampliación con objeto de depurar y cancelar de saldos de la cuenta 1279 correspondiente al ejercicio fiscal 2022.					
Colima	16/02/2023	**$37,153.91**	Gasto ordinario		Pendiente
Los recursos solicitados son para dar cumplimiento al laudo recaído dentro de Juicio Laboral JL-03/2022.					
Colima	20/04/2023	**$769,661.49**	Financiamiento Público		Pendiente
Los recursos solicitados son para el pago de ADEFAS del ejercicio 2022 para los partidos políticos.					
Ciudad de México	20/01/2023	**$110,694,454.00**	Proceso Electoral		Pendiente
La solicitud formulada establece que los recursos solicitados son para la preparación del Proceso Electoral Local 2023-2024; gasto ordinario para capacitación, infraestructura informática, física y conservación del patrimonio institucional, programa de protección civil y pago de servicios básicos. El OPL informó que el 14 de febrero, el Gobierno les respondió que, si en el transcurso del ejercicio fiscal se determinan recursos excedentes de libre disposición, se considerará el requerimiento realizado por el OPL.					
Jalisco	28/11/2022	**$83,396,989.00**	Proceso Electoral	22/03/2023	**$83,396,989.00**
La solicitud es para dar inicio al Proceso Electoral 2023-2024, así como para complementar el Gasto operativo. El 22 de marzo de 2023, al OPL le fue autorizada la ampliación presupuestal solicitada. La fecha de entrega se tiene programada en tres periodos abril, junio y septiembre. La ministración de **abril se realizó por un monto de $16,128,662.05.**					
Morelos	27/02/2023	**$1,027,671,.52**	Gasto ordinario		Pendiente
	03/03/2023	**$2,219,389.71**	Gasto ordinario		Rechazada
	03/03/2023	**$520,574.71**	Gasto ordinario		Pendiente

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
	29/03/2023	$4,127,661.72	Gasto ordinario		Rechazada
	15/05/2023	$1,222,297.06.	Gasto ordinario		Pendiente
Se solicitó una ampliación adicional a las cuatro reportadas en meses pasados. Las solicitudes son para realizar el pago de pensiones, aprobadas por el Congreso Local y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a favor de ex trabajadores del IMPEPAC.					
Nayarit	14/04/2023	**$62,937,098.16**	Gasto ordinario		**Rechazada**
La ampliación será para cubrir el resto del gasto operativo del presente ejercicio presupuestal, pues se ha referido que el OPL **solo contaba con recursos para operar hasta el mes de abril, sin embargo, derivado de nuevos ajustes realizados por el propio OPL el presupuesto ajustará hasta la primera quincena de agosto**. El OPL informó que el 20 de abril, el Gobierno del estado le dio respuesta negativa a dicha solicitud.					
Nuevo León	22/03/2023	**$20,000,000.00**	Proceso Electoral	29/03/2023	**$20,000,000.00**
El OPL informó que solicitó la ampliación para poder realizar las actividades previas al inicio del proceso electoral 2023-2024, misma que les fue otorgada días después.					
Oaxaca	23/01/2023	**$3,018,958.47**	Gasto ordinario	08/02/2023	**Rechazada**
Como se reportó en el informe previo, la ampliación tenía la finalidad de cumplir con la sentencia JL/04/2016, mediante la cual el Tribunal Estatal Electoral ordenó realizar el pago de diversas prestaciones laborales a favor de varias personas trabajadoras.					

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Distribución del presupuesto aprobado para cada OPL

De acuerdo con los montos autorizados por los respectivos Congresos Locales y, en el caso de Guerrero por el Gobierno del estado, los OPL ajustaron la distribución de sus presupuestos para el ejercicio 2023 (la categoría Base/Operativo incluye lo programado para proceso electoral), conforme a lo siguiente:

Cuadro 6
Distribución presupuestal aprobada por los OPL, a partir de los recursos autorizados por las autoridades competentes

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	$77,705,449.11	$67,174,199.95	$144,879,649.06
Baja California	$130,969,258.02	$104,028,787.56	$234,998,045.58
Baja California Sur	$124,321,739.00	$37,476,969.60	$161,798,708.60
Campeche	$109,238,543.00	$58,671,804.00	$167,910,347.00
Coahuila	$368,173,573.96	$227,415,522.04	$595,589,096.00
Colima	$18,568,364.99	$36,463,573.00	$55,031,937.99
Chiapas	$139,088,354.83	$161,736,034.23	$300,824,389.06
Chihuahua	$198,095,585.00	$185,763,329.00	$383,858,914.00
Ciudad de México	$759,172,330.00	$499,564,380.00	$1,258,736,710.00
Durango	$115,279,506.00	$89,684,673.00	$204,964,179.00
Guanajuato	$409,912,335.47	$185,638,396.02	$595,550,731.49
Guerrero	$170,861,418.83	$114,484,804.00	$285,346,222.83
Hidalgo	$179,632,387.00	$114,204,730.00	$293,837,117.00
Jalisco	$105,901,601.00	$406,006,956.00	$511,908,557.00
México	$1,421,631,550.53	$1,289,763,019.27	$2,711,394,569.80
Michoacán	$204,383,545.95	$257,063,232.99	$461,446,778.94
Morelos	$109,676,286.00	$102,918,975.39	$212,595,261.39
Nayarit	$20,760,975.44	$59,412,493.94	$80,173,469.38
Nuevo León	$287,986,795.50	$285,110,068.50	$573,096,864.00
Oaxaca	$77,320,421.77	$192,976,763.64	$270,297,185.41
Puebla	$66,574,588.00	$302,012,892.00	$368,587,480.00
Querétaro	$94,937,615.28	$115,829,555.00	$210,767,170.28
Quintana Roo	$139,862,510.00	$54,664,196.00	$194,526,706.00
San Luis Potosí	$76,042,866.00	$139,517,140.00	$215,560,006.00
Sinaloa	$95,548,782.00	$156,758,840.00	$252,307,622.00
Sonora	$225,159,207.54	$140,166,390.05	$365,325,597.59
Tabasco	$143,915,108.00	$56,937,891.33	$200,852,999.33
Tamaulipas	$191,726,236.96	$180,578,007.00	$372,304,243.96
Tlaxcala	$49,537,799.00	$63,952,509.00	$113,490,308.00
Veracruz	$328,425,856.00	$221,694,144.00	$550,120,000.00
Yucatán	$116,914,627.00	$112,525,470.00	$229,440,097.00
Zacatecas	$58,514,374.00	$81,132,939.00	$139,647,313.00
Total	**$6,615,839,591.18**	**$6,101,328,685.51**	**$12,717,168,276.69**

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Tal y como se reportó en el informe previo, se mantienen nueve casos en los que se detectaron cantidades diferentes a las aprobadas por los Congresos Locales. Las diferencias se muestran en el cuadro siguiente.

Cuadro 7
Diferencias en la distribución presupuestal

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	% Operativo	% Financiamiento
Aguascalientes	$7,943,528.91	-$0.05	11.39%	0.00%
Coahuila	$6,198,023.05	-$6,198,023.43	1.71%	-2.65%
Chiapas	$1,435,915.94	-$1,435,915.94	1.04%	-0.88%
México	-$0.47	-$17,778,688.24	0.00%	-1.36%
Michoacán	-$0.03	-$9,977,245.03	0.00%	-3.74%
Nuevo León	$26,451,564.39	-$26,451,564.74	10.11%	-8.49%
Querétaro	$29,659,019.28	$0.00	45.43%	0.00%
Sinaloa	$0.00	$11,363,274.00	0.00%	7.82%
Sonora	$5,669,999.95	-$5,669,999.95	2.58%	-3.89%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Las diferencias y ajustes realizados se deben a lo siguiente:

Aguascalientes
El 31 de enero del 2023, el OPL incorporó a su presupuesto la cantidad de $7,943,549.11, de los cuales $362,000.00 corresponden a recursos propios y $7,581,549.11 a remanentes del ejercicio anterior, desde entonces no ha habido cambios.

Coahuila
El 17 de enero de 2023, el OPL aprobó el acuerdo de la distribución del presupuesto, observando una disminución en el financiamiento a partidos políticos, mismo que se distribuyó a gasto operativo, manteniendo el monto solicitado originalmente de $595,589,095.00.

Chiapas
El monto excedente que se reporta en el gasto operativo y que disminuye en el rubro del financiamiento público de los partidos políticos, corresponde a un monto destinado a los propios partidos políticos, para el pago de asistencias de las representaciones, sin embargo, como parte de la comprobación fiscal, no se registra como parte del financiamiento.

México
El OPL, al tomar la determinación sobre el monto del financiamiento público, lo hizo con base en una proyección de la UMA 2023, lo que dio un total de $1,307,541,707.00. Posteriormente, el 12 de enero de 2023, realizó una nueva determinación, para que, con base en ello, se pudiera hacer la distribución por partido político, lo que dio un total de $1,289,763,019.27, es decir, $17,778,687.73 menos de lo originalmente solicitado y aprobado por el Congreso estatal; el OPL reportó que la cantidad excedente será devuelta al Gobierno del estado.

Michoacán
El OPL aprobó el monto de $267,040,478.02 para el financiamiento público de partidos políticos, toda vez que era una proyección con base en el valor de la UMA de 2023. El 13 de enero de 2023, el Consejo General aprobó nuevamente el financiamiento por lo que dicha cifra se actualizó a $257,063,232.99. El Instituto únicamente entregará a cada partido lo aprobado, conforme a la distribución del 13 de enero y los remanentes se reintegrarán a la Secretaría de Finanzas en enero de 2024.

Nuevo León
El OPL solicitó al Congreso del estado el monto del financiamiento público, tomando como base una estimación de la UMA 2023, que le dio como resultado la cantidad de $294,314,051.81; además se consideró un monto de $15,572,914.82 para ocho posibles partidos políticos locales que, al momento de la determinación financiera se encontraban en proceso de constitución. También se agregó la cantidad de $1,674,666.64 correspondientes a subvenciones provenientes del erario por la realización de actividades extraordinarias en su carácter de entidades de interés público.

Estas tres cantidades dieron el monto total de **$311,561,633.24**, como bolsa para el financiamiento público, la cual, fue aprobada por el Congreso Local, sin embargo, el pasado 13 de enero, se aprobó el financiamiento público de los partidos políticos para las actividades ordinarias permanentes correspondientes al año 2023, por la cantidad de **$285,110,068.43.** Es decir, $26,451,564.74 menos de lo originalmente solicitado y aprobado por el Congreso estatal; el recurso restante el OPL lo distribuyó en su gasto operativo.

Querétaro
El Decreto de presupuesto señala que el organismo podrá disponer hasta de $19,000.000.00 a fin de llevar a cabo las actividades propias del inicio del PEL 2023-2024, que originalmente no se había considerado parte del presupuesto. Asimismo, de manera adicional al presupuesto aprobado por la Legislatura, el Instituto ingresó un remanente del ejercicio pasado por la cantidad de $10,659,019.87.

Sinaloa
El aumento en el concepto del financiamiento público para los partidos políticos, por $11,363,274.00, obedece a lo señalado por la Ley del estado, por lo que en enero del presente ejercicio fiscal se actualizó el monto conforme a la actualización de la UMA. En ese sentido, le fueron asignados $11,363,274.00 más, conforme a la actualización. El recurso excedente será entregado por el poder ejecutivo.

Sonora
En 2022, el OPL le solicitó al Congreso del estado la cantidad de $140,166,390.05 para el financiamiento público para los partidos políticos, sin embargo, el Congreso le asignó a este rubro la cantidad de $145,836,390.00, por lo que el OPL asigna los $5,669,999.95 restantes a su partida 44501, correspondiente a Ayudas Sociales a Asociaciones sin Fines de Lucros, para atención y apego a las diferencias entre Asociaciones Políticas y Partidos Políticos.

Remanentes

Con base en las disposiciones previstas en las legislaciones locales, algunos OPL se encuentran en posibilidad de integrar a su presupuesto recursos adicionales producto de economías de ejercicios anteriores, o bien, por concepto de ingresos propios. De acuerdo con lo anterior, a los tres casos informados el mes previo, se suman los OPL de Ciudad de México que integrará recursos de 2022, y Colima que podrá utilizar remanentes provenientes de los intereses generados de cuantas bancarias. Asimismo, San Luis Potosí realizó dos adecuaciones más. Guerrero y Morelos no han tenido ajustes respecto de lo reportado en el mes anterior.

Cuadro 8
Remanentes

Entidad	Monto	Concepto
Ciudad de México	$6,296,569.00	Remanentes derivados de la cancelación de recursos provisionados como pasivo circulante y otros pasivos, del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales previos.
Colima	$184,106.42	Derivado de los intereses generados de las cuentas bancarias del Instituto.
Guerrero	$31,506,501.00	Recursos provenientes de remanentes del ejercicio 2022.
Morelos	$2,418,078.98	Recursos provenientes de subastas públicas de parque vehicular y de rendimientos financieros.
San Luis Potosí	$258,927.20	Recursos provenientes de remanentes del ejercicio 2022.

Con base en las modificaciones que aplicaron los OPL, en la distribución de su presupuesto y la adición de recursos provenientes de remanentes, se actualiza el porcentaje de reducción presupuestal, conforme a lo siguiente:

Cuadro 9

Actualización del estado presupuestal

Entidad	Presupuesto Autorizado	$ Reducción inicial	% Reducción inicial	Presupuesto distribuido	$ Reducción distribuido	% Reducción distribuido	Ampliación	Remanente	Monto actualizado	Reducción total	%Reducción total
Aguascalientes	$69.761.920,00	-$0,28	0,00%	$77.705.449,11	$7.943.528,83	-11,39%			$77.705.449,11	$7.943.528,83	-11,39%
Baja California	$130.969.258,02	$0,00	0,00%	$130.969.258,02	$0,00	0,00%			$130.969.258,02	$0,00	0,00%
Baja California Sur	$85.732.804,00	-$42.983.286,00	33,39%	$85.968.103,00	-$42.747.987,00	33,21%			$85.968.103,00	-$42.747.987,00	33,21%
Campeche	$109.238.543,00	-$52.304.069,00	32,38%	$109.238.543,00	-$52.304.069,00	32,38%			$109.238.543,00	-$52.304.069,00	32,38%
Coahuila	$361.975.550,91	$0,00	0,00%	$368.173.573,96	$6.198.023,05	-1,71%			$368.173.573,96	$6.198.023,05	-1,71%
Colima	$18.568.365,00	-$43.908.168,51	70,28%	$18.568.364,99	-$43.908.168,52	70,28%		$184.106,42	$18.752.471,41	-$43.724.062,10	69,98%
Chiapas	$137.652.438,89	-$34.537.524,91	20,06%	$139.088.354,83	-$33.101.608,97	19,22%			$139.088.354,83	-$33.101.608,97	19,22%
Chihuahua	$198.095.584,00	-$1,00	0,00%	$198.095.585,00	$0,00	0,00%			$198.095.585,00	$0,00	0,00%
Ciudad de México	$759.172.330,00	-$321.588.744,00	29,76%	$759.172.330,00	-$321.588.744,00	29,76%		$6.296.569,00	$765.468.899,00	-$315.292.175,00	29,17%
Durango	$115.279.506,00	-$17.599.999,52	13,25%	$115.279.506,00	-$17.599.999,52	13,25%			$115.279.506,00	-$17.599.999,52	13,25%
Guanajuato	$409.912.335,47	$0,00	0,00%	$409.912.335,47	$0,00	0,00%			$409.912.335,47	$0,00	0,00%
Guerrero	$170.861.418,83	-$85.373.815,92	33,32%	$170.861.418,83	-$85.373.815,92	33,32%		$31.506.501,00	$202.367.919,83	-$53.867.314,92	21,02%
Hidalgo	$179.632.387,00	-$319.638,00	0,18%	$179.632.387,00	-$319.638,00	0,18%			$179.632.387,00	-$319.638,00	0,18%
Jalisco	$105.901.601,00	-$83.396.989,00	44,06%	$105.901.601,00	-$83.396.989,00	44,06%	$83.396.989,00		$189.298.590,00	$0,00	0,00%
México	$1.421.631.551,00	-$100.000.000,30	6,57%	$1.421.631.550,53	-$100.000.000,77	6,57%			$1.421.631.550,53	-$100.000.000,77	6,57%
Michoacán	$204.383.545,98	-$423,02	0,00%	$204.383.545,95	-$423,05	0,00%			$204.383.545,95	-$423,05	0,00%
Morelos	$109.676.286,37	-$50.000.000,00	31,31%	$109.676.286,00	-$50.000.000,37	31,31%		$2.418.078,98	$112.094.364,98	-$47.581.921,39	29,80%
Nayarit	$20.760.975,44	-$65.265.970,64	75,87%	$20.760.975,44	-$65.265.970,64	75,87%			$20.760.975,44	-$65.265.970,64	75,87%
Nuevo León	$261.535.231,11	-$252.771.012,35	49,15%	$287.986.795,50	-$226.319.447,96	44,00%	$20.000.000,00		$307.986.795,50	-$206.319.447,96	40,12%
Oaxaca	$77.320.421,77	-$113.812.777,63	59,55%	$77.320.421,77	-$113.812.777,63	59,55%			$77.320.421,77	-$113.812.777,63	59,55%
Puebla	$66.574.588,00	-$117.449.490,21	63,82%	$66.574.588,00	-$117.449.490,21	63,82%			$66.574.588,00	-$117.449.490,21	63,82%
Querétaro	$65.278.596,00	-$71.212.177,79	52,17%	$94.937.615,28	-$41.553.158,51	30,44%			$94.937.615,28	-$41.553.158,51	30,44%
Quintana Roo	$139.862.510,00	-$35.375.425,00	20,19%	$139.862.510,00	-$35.375.425,00	20,19%			$139.862.510,00	-$35.375.425,00	20,19%
San Luis Potosí	$76.042.868,01	-$220.430.373,61	74,35%	$76.042.868,01	-$220.430.373,61	74,35%		$601.794,01	$76.644.662,02	-$219.828.579,60	74,15%
Sinaloa	$95.548.782,00	-$47.407.000,36	33,16%	$95.548.782,00	-$47.407.000,36	33,16%			$95.548.782,00	-$47.407.000,36	33,16%
Sonora	$219.489.207,59	-$43.916.402,06	16,67%	$225.159.207,54	-$38.246.402,11	14,52%			$225.159.207,54	-$38.246.402,11	14,52%
Tabasco	$143.915.107,67	-$99.483.812,20	40,87%	$143.915.108,00	-$99.483.811,87	40,87%			$143.915.108,00	-$99.483.811,87	40,87%
Tamaulipas	$191.726.236,94	-$34.839.468,32	15,38%	$191.726.236,96	-$34.839.468,30	15,38%			$191.726.236,96	-$34.839.468,30	15,38%
Tlaxcala	$49.537.799,00	-$3.400.000,00	6,42%	$49.537.799,00	-$3.400.000,00	6,42%			$49.537.799,00	-$3.400.000,00	6,42%
Veracruz	$328.425.856,00	-$41.751.896,00	11,28%	$328.425.856,00	-$41.751.896,00	11,28%			$328.425.856,00	-$41.751.896,00	11,28%
Yucatán	$116.914.627,00	-$116.113.667,00	49,83%	$116.914.627,00	-$116.113.667,00	49,83%			$116.914.627,00	-$116.113.667,00	49,83%
Zacatecas	$58.514.373,79	-$66.200.859,45	53,08%	$58.514.374,00	-$66.200.859,24	53,08%			$58.514.374,00	-$66.200.859,24	53,08%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En las columnas con datos porcentuales, los valores en negativo, Aguascalientes y Coahuila, se debe a que han distribuido más recursos de los originalmente solicitados en el rubro de presupuesto base (véase explicación del cuadro 7). El color verde resalta a las entidades que tuvieron actualizaciones en los respectivos montos, derivado de ampliaciones presupuestales y remanentes (Colima, Ciudad de México y San Luis Potosí). Vale la pena recordar el caso de Chiapas que, como se explicó en el apartado de ampliaciones, el 14 de abril el Congreso del estado le otorgó una "ampliación virtual" por $1,494,686.43, pero esta tiene por objeto depurar y cancelar saldos de una cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que no se refleja como un aumento en su presupuesto para gasto operativo.

Impacto de la reducción presupuestal en los montos correspondientes a los respectivos procesos electorales

Las afectaciones de la reducción presupuestal impactan a los OPL en diversas actividades; sin embargo, en algunas entidades ya se identifican los casos en los que corresponde a los procesos electorales, conforme a lo siguiente:

Cuadro 10
Disminución presupuestal en el rubro correspondiente a proceso electoral

Entidad	Solicitado	Distribuido	Diferencia	%
Aguascalientes	$0.00	$0.00	$0.00	
Baja California	$0.00	$0.00	$0.00	
Baja California Sur	$40,702,999.00	$38,353,636.00	-$2,349,363.00	-5.77%
Campeche	$19,841,338.00	$19,841,338.00	$0.00	0.00%
Coahuila	$230,551,065.34	$14,390,999.00	-$216,160,066.34	-93.76%
Colima	$3,223,895.13	$0.00	-$3,223,895.13	-100.00%
Chiapas	$35,985,248.01	$0.00	-$35,985,248.01	-100.00%
Chihuahua	$52,116,505.00	$52,116,505.00	$0.00	0.00%
Ciudad de México	$76,389,317.00	$29,728,889.00	-$46,660,428.00	-61.08%
Durango	$0.00	$0.00	$0.00	
Guanajuato	$115,810,536.40	$115,810,536.40	$0.00	0.00%
Guerrero	$81,592,509.89	$13,590,732.79	-$68,001,777.10	-83.34%
Hidalgo	$27,060,000.00	$27,060,000.00	$0.00	0.00%
Jalisco	$63,186,826.00	$63,186,826.00	$0.00	0.00%
México	$705,061,527.56	$595,612,087.60	-$109,449,439.96	-15.52%
Michoacán	$58,105,760.28	$58,105,760.28	$0.00	0.00%
Morelos	$71,537,410.42	$32,048,962.00	-$39,488,448.42	-55.20%
Nayarit	$41,720,875.99	$6,350,006.00	-$35,370,869.99	-84.78%
Nuevo León	$144,723,319.02	$20,000,000.00	-$124,723,319.02	-86.18%
Oaxaca	$78,359,566.85	$15,000,000.00	-$63,359,566.85	-80.86%
Puebla	$81,681,693.79	$0.00	-$81,681,693.79	-100.00%
Querétaro	$44,778,256.74	$19,000,000.00	-$25,778,256.74	-57.57%
Quintana Roo	$55,744,312.00	$55,744,312.00	$0.00	0.00%
San Luis Potosí	$101,529,507.80	$1,362,052.00	-$100,167,455.80	-98.66%

Entidad	Solicitado	Distribuido	Diferencia	%
Sinaloa	$39,637,179.36	$7,593,980.00	-$32,043,199.36	-80.84%
Sonora	$95,757,185.31	$59,374,892.34	-$36,382,292.97	-37.99%
Tabasco	$76,479,347.07	$915,600.00	-$75,563,747.07	-98.80%
Tamaulipas	$60,014,483.81	$58,100,105.42	-$1,914,378.39	-3.19%
Tlaxcala	$0.00	$0.00	$0.00	
Veracruz	$63,568,752.00	$35,535,040.00	-$28,033,712.00	-44.10%
Yucatán	$90,992,468.00	$666,974.00	-$90,325,494.00	-99.27%
Zacatecas	$34,973,807.40	$0.00	-$34,973,807.40	-100.00%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Como se ha reportado, los OPL de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tlaxcala no solicitaron cantidad alguna etiquetada en el rubro de proceso electoral.

Como se mostró en los cuadros 5 y 8, a los OPL de Jalisco y Nuevo León les fueron otorgadas las ampliaciones solicitadas, mismas que resultan suficientes para destinar a sus procesos electorales.

Ministraciones

Con base en la información reportada por los OPL, el cuadro siguiente contiene los datos relacionados con las ministraciones de recursos que se han reportado como incompletas o sin recibir:

Cuadro 11
Ministraciones incompletas o sin recibir

OPL	Detalle
Baja California	Cada mes, el OPL recibe las ministraciones para gasto operativo en tres tiempos: dos correspondientes a los pagos quincenales de nómina y uno más por concepto de gasto operativo. El 8 de mayo, el OPL reportó que aún no le han ministrado $2,393,299.29 correspondiente a este último rubro. A esta deuda se le suman $2,775,997.79, correspondientes al monto total de gasto operativo de abril, dando un total de -$5,169,297.08. En otro tenor, dieron a conocer que el 26 de abril se subsanó, tras casi dos meses de atraso, el adeudo de la ministración de marzo por $2,411,920.21. El OPL ha señalado que, al momento, esto no ha significado una afectación debido a que existe recurso propio para subsanar el retraso.
Baja California Sur	El 10 de mayo, el OPL reportó nuevamente que se le deben $10,727,533.00 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo. Mantuvo que el balance negativo responde a la diferencia entre lo inicialmente planificado ($25,207,934.00) y el monto ministrado ($14,480,401.00). En este sentido, no hay adeudos correspondientes a abril.
Campeche	Se mantiene la entrega de ministraciones incompletas, ya que de enero a abril el OPL tenía programado recibir $29,050,551.00 y únicamente le ministraron $20,050,551.00 por lo que tiene pendiente $9,000,000.00, correspondientes al capítulo 9000. Además, en mayo tenía programado recibir $6,581,108.00 y a la fecha únicamente le ministraron $2,707,458.00. Por lo que el monto total pendiente de ministrar es de $12,873,650.00.

OPL	Detalle
Colima	El 16 de enero de 2023, mediante el oficio IEEC/PCG-014/2023, el OPL solicitó la recalendarización de las ministraciones del presupuesto destinado a gasto operativo, de tal manera que al 15 de abril de 2023 se habría ministrado la totalidad del presupuesto para gasto operativo para el ejercicio 2023. Sin embargo, informó que a la fecha aún no reciben $9,284,181.00 y la Secretaría de Finanzas les comunicó que no cuenta con recurso disponible para cumplir con la recalendarización autorizada.
Chiapas	El OPL hizo de conocimiento que existe un retraso en la ministración de abril por un monto de $2,094,704.84. No obstante, señalan que, en acuerdo con el Congreso, se les ministrará antes del término del mes en curso.
Guerrero	El OPL informó que, a más tardar el 30 de abril debió de recibir $11,944,623.03, correspondientes al gasto operativo, de los cuales, únicamente recibió $7,663,923.58. A esto, se le sigue sumando un adeudo por $4,870,045.11 que no le fueron ministrados en enero, $4,512,444.40 de febrero y $9,803,107.47 de marzo, acumulando un balance negativo de $23,466,296.43. Ante esto, el OPL ha decidido darle prioridad a las actividades que requieren presupuesto de manera urgente. Además, el OPL no ha recibido la ministración correspondiente al financiamiento de partidos políticos de los meses de marzo y abril, por un monto de $14,310,600.00 cada mes, esto es $28,621,200.00. Toda vez que este escenario se replicó en enero y febrero, el OPL señala que esto ha ocasionado un requerimiento constante por parte de las representaciones de los partidos políticos, quienes denuncian que no han podido desarrollar sus actividades. Finalmente, el OPL informa desconocer cuándo recibirá el dinero faltante.
Hidalgo	En los meses anteriores, el OPL reportó que de la ministración correspondiente al mes de enero por $25,189,722.00 para gasto operativo, recibieron $12,462,344.00; en el mes de febrero se tenía programado recibir $8,699,519.00 de los cuales se les ministraron $7,558,055.00; en marzo se tenía programado recibir $9,950,295.00, de los cuales se les depositaron $8,166,916.00; en abril tenía programado $8,857,971.00 y solo se les entregaron $7,750,723.00. Lo anterior en cuanto al gasto operativo, pues el financiamiento a partidos se ha ministrado de manera completa. Por lo que respecta al mes de abril, el OPL reportó que *han estado analizando los montos programados para la ministración de recursos con la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que probablemente los montos inicialmente informados sufran modificaciones.*
México	El OPL informó que en la ministración de marzo se les depositaron $51,709,979.32 del gasto operativo del mes de febrero, pero aún se les adeuda $1,015,703.36 de ese mes; también se les adeuda $1,694,400.00 del gasto operativo de marzo; respecto a abril se les adeudan $3,985,000.00. En suma, el adeudo es por $6,695,103.36. Cabe destacar que, los recursos destinados para el pago de nómina (capítulo 1000) sí fueron depositados y la cantidad adeudada corresponde a los capítulos 2000, 3000 y 5000.
Morelos	El Gobierno del estado ha entregado de forma incompleta las ministraciones al OPL, el adeudo del mes de marzo fue por $784,974.79, que correspondían a los capítulos 2000 y 3000, los cuales fueron depositados en abril. Así, mismo, el OPL reporta un adeudo por $1,504,071.72 respecto a los mismos capítulos, pero correspondientes al mes de abril.
Oaxaca	El OPL informó que han recibido las ministraciones correspondientes al financiamiento de los partidos políticos en tiempo y forma. No obstante, para el gasto operativo de enero a abril tenían programado recibir $29,639,831.51 pero únicamente les han ministrado $19,234,808.79 quedando pendiente $10,405,022.72. El OPL no ha informado en que rubros está impactado la recepción de ministraciones incompletas.
San Luis Potosí	El 28 de abril el OPL informó que el Gobierno del estado tenía pendiente de ministrarle $16,077,739.00, de los cuales $4,337,806.00 corresponden a Servicios Generales y la segunda quincena de marzo de servicios personales; así como $113,504.33 para actividades relativas al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, y $11,626,428.00 de financiamiento público a partidos políticos; sin embargo, ese mismo día el Gobierno ministró lo correspondiente a la segunda quincena de servicios personales, por lo cual

OPL	Detalle
	el monto actualizado pendiente de pagar por parte de la Secretaria de Finanzas es de $13,169,742.16.
Sinaloa	EL OPL hizo de conocimiento que existe un retraso en la ministración de marzo por el monto de $580,693.75. Afirmó que desconocen el motivo de la ministración incompleta y que, al momento, no se reportan problemas de operatividad a raíz de esta. Por otro lado, el 20 de abril se liquidó el adeudo de $794.122,00, correspondiente al gasto operativo de marzo.
Tamaulipas	El 9 de mayo, el OPL reportó que la Secretaría de Finanzas tiene pendiente de ministrar los recibos correspondientes a las contribuciones del mes de abril de 2023, por un monto de $788,522.71. Sumando la deuda de meses anteriores en gasto operativo, el monto pendiente de ministrar es de $2,164,002.86.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En el informe anterior se reportó que el Gobierno del estado de Coahuila le había ministrado al OPL los recursos pendientes de la primera quincena de abril, por el monto de $15,600,963.18, correspondientes a gasto operativo, y que, respecto a la segunda quincena programada para el 30 de abril, los recursos correspondientes a gasto operativo ($15,600,963.18) les serían ministrados durante la primera quincena de mayo. El OPL informó que ya no hay deuda respecto de abril y la primera quincena de mayo, razón por la que ya no aparece en el cuadro que antecede.

III. Seguimiento de la situación actual

Con base en la información proporcionada por los OPL, el mes pasado se reportó una alerta en Coahuila, entidad con proceso electoral, en virtud de que tuvo retraso en la última ministración que afectaba en su totalidad al gasto operativo de abril. El 4 de mayo, el OPL informó que ya no hay deuda respecto de abril y la primera quincena de mayo.

Si bien, en el mes de marzo se reportó que las ministraciones para el OPL del Estado de México se habían regularizado contando únicamente con un adeudo de 2.7 millones de pesos, para el mes de abril les adeudan 3.9 millones de pesos, que, en suma, el adeudo es por 6.6 millones de pesos. Esta situación, al momento, no representa una afectación respecto de las actividades del proceso electoral en curso y/o del funcionamiento del Organismo.

Por lo que hace a los OPL sin proceso electoral, el OPL de Tabasco permanece en el semáforo, no obstante estar en verde, ya que no presenta una problemática hasta el momento, pero está a la espera de contar con recursos para el inicio de su proceso electoral. En caso de que eso no sucediera en los próximos meses, su estatus cambiaría a amarillo. Por lo que hace a Querétaro, el OPL señaló en su propuesta de ajuste de su programa operativo anual que los gastos totales del Instituto para el presente ejercicio fiscal serían por $199,357,540.45, por lo que solo habría una diferencia de $7,590,369.58, cantidad que será solicitada al Gobierno del estado como ampliación presupuestal. De esta forma **ocho**

entidades se encuentran en nivel de riesgo alto (rojo), **dos con nivel medio** (amarillo) y **cinco en bajo** (verde).

Con el propósito de identificar la información de las entidades que se encuentran en proceso local, se incluyen al inicio del cuadro la información de los OPL de Coahuila y Estado de México.

OPL	Ene	Feb	Mar	Abr	May
Coahuila	Verde	Verde	Verde	Amarillo	Verde
Estado de México	Verde	Amarillo	Amarillo	Verde	Verde
Campeche	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
Ciudad de México	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo
Colima	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
Guerrero	Verde	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
Morelos	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Rojo
Nayarit	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
Oaxaca	Amarillo	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo
Puebla	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo
Querétaro	Amarillo	Verde	Verde	Verde	Verde
San Luis Potosí	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
Tabasco	Amarillo	Verde	Verde	Verde	Verde
Yucatán	Amarillo	Rojo	Amarillo	Amarillo	Verde
Zacatecas	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo

IV. Situación presupuestal

Riesgo Alto

Campeche

Como se ha informado, el OPL sufrió un recorte presupuestal de 32.38%. A esta situación se suma la problemática derivada de que el Organismo calculó el financiamiento público con base en el salario mínimo vigente y el Congreso Local aprobó los recursos para ese rubro, con base en la UMA vigente, por tal motivo la cantidad resultante fue menor a lo solicitado por el OPL.

El Organismo tiene adeudos de diversos conceptos, correspondientes a ejercicios anteriores por un monto aproximado de 60 millones de pesos, por lo que etiquetó esta cantidad al presupuesto solicitado en el capítulo 9000 (ADEFAS), incluidos pagos a partidos políticos que no se entregaron en su momento y deben asignarse por mandato judicial. El Congreso Local les aprobó en esta partida $25,613,460.00; por tal motivo el OPL le solicitó al gobierno estatal se le ministre el recurso necesario para atender estos pagos; sin embargo, la Secretaría de Finanzas le ha propuesto al Organismos, montos y conceptos a cubrir, diferentes a los que ya ha programado el órgano electoral.

Como se ha estado informando en lo que va del año, el OPL ha referido que, ante la situación presupuestal que enfrenta, podría reducir entre siete y 20 plazas, y podría afectarse el pago de diversos gastos primarios que ya tenían pendientes desde el año pasado y a los cuales se acumularían los de 2023. A esto se sumaría el adeudo de impuestos y financiamiento público a partidos de años anteriores.

El 7 de marzo, el Tribunal Electoral Local, al resolver los expedientes TEEC/JE/1/2023 y TEEC/JE/4/2023 interpuestos por el PRD, así como el TEEC/JE/3/2023 presentado por el OPL, en contra del Decreto por el que se expidió la Ley de Presupuesto de Egresos para 2023, declaró infundados los actos reclamados, al considerar que el Congreso del estado no violentó sus derechos debido a que es el órgano facultado para aprobar el presupuesto del estado; asimismo, señaló que el Congreso sí analizó los rubros autorizados al Instituto, toda vez que le otorgó 25 millones de pesos para el saneamiento financiero, e indicó que, el OPL deberá contemplar la posibilidad de requerir ampliaciones presupuestales.

Con relación al financiamiento para los partidos políticos destacó que el cálculo realizado por el OPL debía ser formulado conforme al valor de la UMA y no del salario mínimo vigente, aun y cuando la legislación local no esté actualizada. En respuesta a esta sentencia, el PRD presentó ante la Sala Superior del TEPJF el juicio electoral SUP-JE-1054/2023, en contra de dicha resolución, mismo que fue resuelto el 21 de abril, mediante acuerdo de Sala declarando improcedente el juicio electoral y reencauzándolo a juicio de revisión constitucional, bajo el expediente SUP-JRC-63/2023 que fue resuelto el 26 de abril, confirmando la sentencia del Tribunal Electoral Local.

El 28 de marzo, el Tribunal Electoral Local, al resolver los expedientes TEEC/RAP/2/2023 y TEEC/RAP/3/2023 presentados por el PAN y MC, respectivamente, revocó el acuerdo del OPL y ordenó realizar un nuevo cálculo para el otorgamiento de financiamiento público, por lo que, en acatamiento, el 31 de marzo el Consejo General del OPL emitió el acuerdo CG/022/2023. El PAN y MC inconformes con la sentencia presentaron ante la Sala Superior los juicios SUP-JRC-59/2023 y SUP-JRC-62/2023, respectivamente, por lo que el 17 de mayo, la Sala Superior determinó revocar la sentencia del Tribunal Local para que emita una nueva sentencia, debido a que fue incorrecto que únicamente señalara que eran improcedentes lo agravios.

Aunado a lo anterior, el OPL comunicó sobre la situación bancaria por la retención de saldo de cuentas derivado del acuerdo de ampliación de embargo con el IMSS, de fecha 16 de marzo de 2023, que asciende a $1,712,674.18, por la omisión en el pago de cuotas.

De igual forma, comunicó que firmó un convenio de pago con el PAN, para cubrir la totalidad del adeudo por un monto de $1,251,943.58, que será cubierto en parcialidades en los meses de marzo, mayo y julio.

Colima

El OPL tuvo una reducción presupuestal de 70.28% que afecta el gasto operativo, por tal motivo interpuso un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral Local que fue resuelto el 21 de febrero y en el cual el órgano jurisdiccional determinó dejar insubsistente el Decreto por el que se aprobó el prepuesto al OPL y ordenó al Congreso del estado realizar un nuevo análisis para que en un término de 20 días se pronunciara al respecto.

Pese a que el 9 de marzo del año en curso, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera del Congreso del estado se reunieron con las consejerías del OPL, para que se presentara de manera desglosada el proyecto de presupuesto y estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Local, el 24 de marzo, el Congreso local emitió el Decreto 263 por el cual confirmó en todos sus términos el presupuesto otorgado al OPL en diciembre pasado.

Derivado de tal determinación, el 17 de abril, el Instituto Electoral interpuso ante el Tribunal local, el Juicio Electoral JE-19/2023 en contra de dicho Decreto, el cual aún se encuentra pendiente de resolver. No obstante, el 22 de mayo, el Tribunal Electoral Local mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, ordenó al Congreso otorgarle al OPL $69,291,787.00, que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, más las ampliaciones aprobadas el año pasado, más el 3% de incremento de la inflación.

Además, ordenó que se le ministren los 6 millones que quedaron pendientes de la ampliación concedida en 2022, debido a que únicamente les ministraron 10 millones 500 mil pesos de los $16,500,000 que le fueron autorizados. Finalmente, vinculó a la Secretaría de Finanzas y a la Titular del Ejecutivo para que dé cumplimiento a dicha sentencia.

Previo a la determinación del Tribunal Local, la presidencia del OPL había señalado que el Instituto podría operar los primeros meses del año, probablemente hasta mayo. Aunado a

que en octubre dará inicio el proceso electoral 2023-2024 y que dicho rubro se quedó sin recursos etiquetados con motivo del ajuste presupuestal que realizaron.

El OPL dentro de su presupuesto consideró $16,500,000.00 que correspondían a la ampliación presupuestal de 2022 y de la cual únicamente le otorgaron $10,500,000.00; por lo que quedaron pendientes pagos de arrendamientos de los inmuebles de la sede del OPL y de sus órganos desconcentrados. Ante tal situación, destinaron recursos del presupuesto aprobado para este ejercicio por un monto de $1,947,377.31 ocasionando que otros rubros se quedaran sin presupuesto.

Con relación a las ministraciones, el 16 de enero de 2023, mediante el oficio IEEC/PCG-014/2023, solicitó la recalendarización de las ministraciones del presupuesto destinado a gasto operativo, de tal manera que al 15 de abril se habría ministrado la totalidad del presupuesto para gasto operativo para el ejercicio 2023. Sin embargo, informó que a la fecha aún no reciben $9,284,181.00 y la Secretaría de Finanzas les comunicó que no cuenta con recurso disponible para cumplir con la recalendarización autorizada.

El 20 de abril, el OPL solicitó una ampliación presupuestal por $769,661.49 para el pago de adeudos pendientes del ejercicio 2022 a los partidos políticos, la cual aún se encuentra pendiente. Ahora bien, el 15 de mayo, aprobó incorporar a su presupuesto $184,106.42 bajo el concepto de intereses generados de las cuentas bancarias del Instituto, los cuales fueron destinados para el pago de seguridad de las instalaciones.

Como se ha venido reportando, al contexto de la situación presupuestal del OPL se añade que, el 14 de marzo, el pleno del Congreso del estado aprobó reformar el Código Electoral del estado con la finalidad de reducir las percepciones de las y los consejeros electorales, del Secretario Ejecutivo y de las consejerías municipales, así como de las magistraturas del Tribunal Electoral Local. En consecuencia, el 17 de abril, el Consejo General del OPL aprobó promover una controversia constitucional ante la SCJN en contra del Decreto 262 por el que se redujeron sus percepciones, la cual se interpuso el 8 de mayo.

Además, el 19 de mayo, el Tribunal Electoral del Estado declaró inconstitucional el Decreto 262 al considerar que vulnera los principios de irretroactividad, legalidad y certeza de la ley, debido a que sus nombramientos como consejeros electorales y secretarios ejecutivos de los órganos electorales locales y municipales, fueron expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del referido decreto.

Guerrero

El Consejo General del OPL aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de $427,962,438.75. El Congreso Local le otorgó al Instituto una bolsa de $462,346,515.40, lo que representaba un superávit de $34,384,076.65. No obstante, el Gobierno del estado hizo de conocimiento del OPL que no cuenta con suficiencia presupuestal para ministrar la cantidad referida, por lo que ajustó el monto a $285,346,222.80.

El OPL informó que, a más tardar el 30 de abril debió de recibir de los $11,944,623,03 correspondientes al gasto operativo de ese mes y únicamente recibió $7,663,923.58. A esto, se suman los adeudos que se han venido reportando en estos informes de $4,870,045.11 que no le fueron ministrados en enero; $4,512,444.40 de febrero y $9,803,107.47 correspondientes a marzo; dando en total un balance negativo de $19,185,596.98. Además, el OPL no ha recibido la ministración correspondiente al financiamiento de partidos políticos de los meses de marzo y abril, por un monto de $14,310,600.00 cada mes. Toda vez que este escenario se replicó en enero y febrero, el OPL señala que esto ha ocasionado un requerimiento constante por parte de las representaciones de los partidos políticos, quienes denuncian que no han podido desarrollar sus actividades. Finalmente, el OPL informa desconocer cuándo recibirá el dinero faltante.

Como se informó el mes pasado, la presidencia y Secretaría Ejecutiva del OPL han tenido diversas reuniones con la Secretaría de Finanzas y Planeación estatal para plantearles la necesidad urgente del recurso, sin que hasta la fecha se tengan resultados positivos. Ante cuestionamientos por parte de medios de comunicación sobre la capacidad presupuestal del OPL de cara al inicio del proceso electoral 2023-2024, el 9 de mayo de 2023, la Consejera Presidenta informó que, al momento, *faltan 70 millones de pesos para llevar exitosamente las actividades correspondientes al ejercicio fiscal 2023: 53 para el financiamiento de partidos políticos y 18 para el inicio del proceso electoral*. Añadió que, *a principios del año, el Congreso les etiquetó 171 millones de pesos para prerrogativas; no obstante, no se les han liberado la totalidad de dichos recursos*. Ante esto y, toda vez que el OPL no tiene dinero suficiente para operar, los partidos políticos aceptaron que la distribución se programara del 1 de enero al 31 de julio. Así, las prerrogativas del resto del año dependen de los recursos o ampliación que el gobierno otorgue en los próximos meses.

Morelos

Como reacción al recorte presupuestal, el OPL promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la controversia constitucional 140.

EL OPL ha reiterado la necesidad de un aumento presupuestal para no poner en peligro la realización de la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena que fueron implementadas por el organismo durante el proceso electoral 2020-2021.

Asimismo, el organismo ha informado que tiene pendiente el pago de diversas pensiones, aprobadas por el Congreso Local y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a favor de ex trabajadores del IMPEPAC, razón por la cual han solicitado al Poder Ejecutivo y Legislativo del estado se proporcionen los recursos correspondientes.

Para este informe se estima necesario clasificar al OPL como de riesgo alto, ya que, al momento el monto total de los recursos solicitados asciende a $9,117,594.72, que se requieren para el pago de pensiones y jubilaciones. El IMPEPAC ha interpuesto recursos ante la Sala Superior del TEPJF, ya que el Tribunal Electoral Local se declaró incompetente para atender los juicios electorales instaurados en contra del Congreso por la negativa de otorgarle los recursos en referencia.

Nayarit

El presupuesto solicitado por el OPL tuvo un recorte de 75.87% a su gasto operativo, por lo que los recursos para este rubro ascienden a $20,760,975.44. El OPL señaló que con estos recursos **solo podrían operar de manera ordinaria hasta el mes de abril** de 2023. Cabe destacar que, si bien el proceso electoral iniciará en enero de 2024, en este año deben realizarse diversos trabajos preparatorios.

Es importante mencionar que el OPL **no impugnó** el decreto presupuestal. Sin embargo, el pasado 14 de abril, el IEEN solicitó una ampliación presupuestal por la cantidad de $62,937,098.16, la cual fue negada por parte del Gobierno del estado.

El 11 de mayo, a través del SIVOPLE y en seguimiento a la circular INE/UTVOPL/0012/2023, mediante oficio IEEN/Presidencia/0810/2023 de fecha 18 de mayo del presente año, signado por la Consejera Presidenta del IEEN, informó que ante el escenario de que OPL ya solo contaba con recursos para el mes de abril, instruyó a la titular de la Dirección de Administración para realizar los ajustes necesarios, anteponiendo actividades operativas prioritarias del instituto, postergando la licitación del mobiliario y equipo de cómputo requerido para la instalación de los consejos municipales y el PREP para el proceso local electoral 2024, situación que les garantiza la operación del instituto ahora, **hasta la primera quincena de agosto.**

Asimismo, menciona que seguirán realizando las gestiones de acercamiento con las autoridades estatales, y que presentará en un segundo momento, una solicitud de ampliación presupuestal en el mes de junio.

Oaxaca

La reducción presupuestal del gasto operativo del OPL fue del 59.55% por tal motivo tuvo que realizar un ajuste y dejó sin recursos el rubro que tenía previsto para el desarrollo de los procesos electorales por Sistemas Normativos Indígenas, por la cantidad de $9,592,404.38.

El 23 de enero, el OPL solicitó a la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal una ampliación por $3,018,958.47 con la finalidad de cumplir con la sentencia JL/04/2016, en donde el Tribunal Estatal Electoral le ordenó realizar el pago de diversas prestaciones laborales a favor de personas trabajadoras. No obstante, el 8 de febrero les fue notificada la negativa.

Respecto a las ministraciones, ha recibido las correspondientes al financiamiento de los partidos políticos en tiempo y forma. Sin embargo, para el gasto operativo de enero de abril tenían programado recibir $29,639,831.51 pero únicamente han recibido $19,234,808.79 quedando pendiente $10,405,022.72. El OPL no ha informado en que rubros está impactado la recepción de ministraciones incompletas.

San Luis Potosí

En el primer bimestre del año, el OPL realizó un nuevo ejercicio de presupuestación, derivado de la identificación de actividades y necesidades observadas en todas las áreas, y considerando la reducción presupuestal de la que fue objeto y que ascendió al 74.35% de lo solicitado. De acuerdo con lo anterior, el 24 de febrero se aprobó la distribución del presupuesto para el ejercicio 2023, destinando $14,442,037.44 de su gasto operativo al

inicio del PEL 2023-2024. Los integrantes del Consejo General han señalado que los recursos son insuficientes para todas las actividades del inicio del proceso. Asimismo, la presidencia del OPL ha informado que las consultas a grupos vulnerables se encuentran en riesgo por el recorte presupuestal.

En este contexto el OPL actualizó la información en el sentido de que, el Gobierno del estado tiene pendiente de ministrarle para el mes de abril, la cantidad de $16,077,739.00, de los cuales $4,337,806.00 corresponden a Servicios Generales y la segunda quincena de marzo de servicios personales; así como $113,504.33 para dar cumplimiento a actividades relativas al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, y $11,626,428.00 de financiamiento público a partidos políticos; sin embargo, ese mismo día el Gobierno ministró lo correspondiente a la segunda quincena de servicios personales, por lo cual el monto actualizado pendiente de pagar por parte de la Secretaria de Finanzas es de $13,169,742.16.

Zacatecas
El 31 de enero, el Consejo General del OPL aprobó la distribución del presupuesto 2023, la Presidencia del OPL destacó la reducción presupuestal que sufrió el Organismo de 53.08% e indicó que ninguno de los capítulos contaba con los recursos suficientes para todo el año. Además, mencionó que no se les asignaron recursos para realizar programas específicos y actividades electorales programadas, por lo que no se podrán llevar a cabo hasta en tanto se cuenten con los recursos necesarios.

Informó que se cubrirán compromisos salariales de enero a octubre, dejando sin techo presupuestal las prestaciones salariales de fin de año. Asimismo, con relación al capítulo 2000 comentó que la previsión presupuestal es insuficiente, por lo que solo se dotó de enero a julio. En cuanto al capítulo 3000 solo se cubriría de enero a junio. Cabe señalar que el OPL determinó no asignar recursos para los trabajos del PEL 2023-2024.

Finalmente, se debe considerar que el OPL recibe las ministraciones de forma parcial, mismas que son depositadas a inicio y final de mes, dicha situación se ha presentado en enero, febrero y marzo, respecto de los capítulos 1000, 2000 y 3000.

Riesgo Medio

Ciudad de México
La reducción al gasto operativo fue alrededor del 29.76%, por tal motivo, el órgano electoral ha referido que las afectaciones se darán en los conceptos relacionados con las consultas ciudadanas de presupuesto participativo 2023-2024, la elección de comisiones de participación comunitaria y la preparación del proceso electoral 2023-2024 que iniciará en la primera semana de septiembre de este año.

En este contexto se destaca que el OPL determinó no impugnar la aprobación del presupuesto aprobado. No obstante, el 15 de enero de 2023, el Consejo General del OPL aprobó solicitar una ampliación presupuestal por $110,694,454.00.

El pasado 14 de febrero, el Gobierno les respondió que, si en el transcurso del ejercicio fiscal se determinan recursos excedentes de libre disposición, se considerará el requerimiento del Instituto Electoral.

El 28 de abril, el OPL aprobó el destino de “Otros Ingresos”, correspondientes a los remanentes derivados de la cancelación de recursos provisionados como pasivo circulante y otros pasivos, del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales previos, por un total de $6,296,569.00. Dicho monto se destinó al gasto ordinario, para garantizar el pago de servicios básicos e indispensables para la continuidad de la operación institucional, la seguridad e integridad física de las personas, instalaciones y bienes del Instituto.

Con dichos remanentes aplicados al gasto operativo del IECM, la reducción bajó a un 29.17%.

Puebla

La presidencia del OPL ha señalado en medios de comunicación que solicitarán una ampliación presupuestal por $80,000,000.00 para iniciar los trabajos del PEL 2023-2024, en este sentido destacó que la carga laboral se incrementará, por lo que los recursos se usarán para la contratación de personal eventual, la instalación de 26 consejos y para fortalecer la guarda y custodia de la paquetería electoral. El OPL ha reportado que mantiene comunicación con el Gobierno del estado para solicitar la ampliación presupuestal.

Cabe señalar que el OPL no reasignó recursos para el inicio del PEL 2023-2024 debido al recorte presupuestal de 63.82%.

Yucatán

El Congreso del estado le otorgó al OPL un monto de $229,440,097.00, lo que significa una reducción de $116,113,667.00 al presupuesto inicialmente planteado, equivalente al 49.38%. Ante esta alta reducción, el OPL ha optado por mantener una postura de austeridad, enfocado el uso de los recursos en el funcionamiento y operatividad de la Institución, buscando la continuación y mantenimiento de las actividades programadas para el año. Dada la ministración de los recursos en tiempo y forma y la ausencia de problemáticas reportadas por parte del OPL, de continuar así, a partir del siguiente mes, ya no se considerará como de riesgo.

Jalisco

Finalmente, se tiene el caso de **Jalisco** que se reporta con efectos informativos, por tratarse de un adeudo del Gobierno del estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un monto de $13,159,295.61 que corresponde al financiamiento público de los partidos políticos de diciembre de ese año. Al respecto, el OPL (AG-01/2023), los partidos Morena (AG-03/2022) y Futuro (RAP-01/2023) impugnaron ante el Tribunal Electoral Local, la negativa del Gobierno de otorgarles esos recursos. Respecto al expediente AG-03/2022, resuelto el 23 de diciembre de 2022, el Tribunal Local ordenó al OPL realizar de manera inmediata la ministración del mes de diciembre al partido Morena. Sin embargo, ante la falta de la ministración por parte del Gobierno el OPL se encuentra impedido para acatar la propia resolución.

V. Planeación del ejercicio presupuestal 2024

Como parte del proceso de planeación y programación que deben realizar los OPL para la solicitud y obtención de sus presupuestos, en la tabla siguiente se presenta un diagnóstico general que describe dos momentos clave: el primero, relativo a las fechas límite para que los OPL aprueben sus anteproyectos de presupuesto; y, el segundo, corresponde a las fechas límite para que los congresos locales aprueben los presupuestos de egresos.

Cuadro 12

Plazos para la aprobación de anteproyectos de presupuesto y presupuestos de egresos

Entidad	Fecha límite del OPL para aprobar el anteproyecto de presupuesto	Fecha límite del Congreso Local para aprobar el Presupuesto de Egresos
Aguascalientes	En el mes de agosto, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 31 de diciembre.
Baja California	El 20 de noviembre.	El 31 de diciembre.
Baja California Sur	Ultima semana de agosto.	El 31 de diciembre.
Campeche	El 30 de septiembre.	A más tardar el 20 de diciembre.
Coahuila	El 15 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Colima	El 31 de agosto.	A más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Chiapas	El 31 de octubre.	A más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Chihuahua	El 15 de octubre.	No existe disposición legal que establezca una fecha expresa para su aprobación, pero de la lectura de los artículos 162, 163 y 164 de la Constitución local, se considera el 31 de diciembre.
Ciudad de México	A más tardar el último día de octubre.	A más tardar el 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado. Durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a más tardar el 27 de diciembre.
Durango	A más tardar la última semana de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Guanajuato	A más tardar el 22 de octubre.	No existe disposición legal que establezca una fecha expresa para su aprobación, pero de la lectura de los artículos 51 y 63, fracción XIII de la Constitución local, se considera el 31 de diciembre.
Guerrero	A más tardar el 15 de agosto.	A más tardar el 15 de diciembre.
Hidalgo	El 31 de octubre.	El 31 de diciembre.
Jalisco	A más tardar el 15 de agosto.	A más tardar el 15 de diciembre.
Estado de México	Previo al día hábil anterior al 15 de octubre.	El 15 de diciembre o hasta el 31 de diciembre.
Michoacán	El 31 de octubre.	El 31 de diciembre.
Morelos	En el mes de julio, sin especificar fecha precisa.	El 15 de diciembre.
Nayarit	Antes del 30 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Nuevo León	Dentro de la primera quincena de octubre.	Durante el mes de diciembre.
Oaxaca	En el mes de octubre, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 10 de diciembre.

Entidad	Fecha límite del OPL para aprobar el anteproyecto de presupuesto	Fecha límite del Congreso Local para aprobar el Presupuesto de Egresos
Puebla	A más tardar el 30 de agosto.	A más tardar el 31 de diciembre.
Querétaro	A más tardar el 31 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Quintana Roo	A más tardar en la segunda semana de noviembre.	De la normatividad no se desprende ninguna fecha límite; sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado proporciona un calendario.
San Luis Potosí	El 15 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Sinaloa	En el mes de agosto, sin especificar fecha precisa.	Durante el primer periodo ordinario de sesiones, del 1 de octubre al 31 de enero del año siguiente.
Sonora	A más tardar el 30 de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre. Aunque a ley prevé que de no aprobarse continuará en vigor el presupuesto de egresos del año anterior.
Tabasco	En el mes de octubre, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 31 de diciembre. Aunque a ley prevé que de no aprobarse continuará en vigor el presupuesto de egresos del año anterior.
Tamaulipas	La última semana del mes de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre.
Tlaxcala	El 30 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Veracruz	A más tardar la primera quincena de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre.
Yucatán	A más tardar el 31 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre, y hasta el 30 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Zacatecas	A más tardar el 31 de octubre.	El 31 de diciembre.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En este proceso de planeación y presupuestación, los Congresos Locales cuentan con facultades expresas previstas en cada una de las constituciones locales, para aprobar los presupuestos o leyes de egresos; por ende, son la autoridad competente para realizar ajustes a las propuestas de los OPL al momento de discutir y aprobar el presupuesto de egresos. No obstante, como se podrá observar en cuadro siguiente, a partir de información proporcionada por los OPL y de la revisión a las legislaciones o normativa en la materia, se ha identificado que, en 17 entidades federativas, el Ejecutivo local también tiene atribuciones para hacer modificaciones a las propuestas de los OPL.

Cuadro 13

Atribuciones del poder ejecutivo en los presupuestos de los OPL

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
Aguascalientes	El Ejecutivo posterior a la aprobación y solo por causas específicas o de fuerza mayor (artículos 39, 39 Ter y 40 de la Ley de Presupuesto, Gasto público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios).
Baja California	La Secretaría de Hacienda será la encargada de formular, considerando las propuestas que le presenten las dependencias y entidades paraestatales, los poderes legislativo y judicial, así como los órganos autónomos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo (artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California).

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
Baja California Sur	En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos del Estado… Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina financiera a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos (artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendataria del Estado de Baja California Sur)
Coahuila	El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública, cuando dejen de cumplir sus propósitos o cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, incluso los derivados de los convenios celebrados con la Federación (artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza).
Chiapas	Los Órganos Ejecutores que integran el Poder Legislativo, así como los Órganos Autónomos atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público total, con base en los lineamientos que emita la Secretaría, elaborarán sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y lo enviarán oportunamente a la Secretaría, para que ésta revise que la propuesta sea compatible con los Criterios Generales de Política Económica, a efecto de integrarlo al Proyecto de Presupuesto de Egresos. Así también dar seguimiento puntual del ejercicio de sus recursos e informar de estos para su consolidación (artículo 353 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas).
Ciudad de México	Excepcionalmente, cuando la disminución en los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación se presente de manera concurrente con una emergencia sanitaria o desastre natural, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría, únicamente durante el ejercicio fiscal en el que duren estos supuestos, aplicará las medidas de disciplina y equilibrio presupuestario. Para el caso de los organismos autónomos, éstos se deberán coordinar con la Secretaría para que aprueben, en un plazo máximo de 10 días naturales las adecuaciones a su presupuesto (artículo 23 Bis Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México).
Guanajuato	La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado se encargará de formular, con base en los anteproyectos que le presenten las Dependencias y Entidades, así como los proyectos de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos, el proyecto de iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente. En ese sentido, el anteproyecto de presupuesto aprobado y remitido por el OPLE sirve como referencia para la elaboración del proyecto que el Poder Ejecutivo remite al Congreso del Estado (artículo 27 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato).
Guerrero	Circunstancialmente, y debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el Estado, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un déficit presupuestario. En estos casos, el Secretario de Finanzas y Administración deberá comparecer ante el Congreso, para dar cuenta de: I. El monto específico de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario; II. Las razones excepcionales que justifican el déficit presupuestario; y III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para restablecer el equilibrio presupuestario (artículo 20 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero).
México	La Secretaría, podrá efectuar las modificaciones o ajustes que considere necesarios a los anteproyectos de presupuesto de egresos, en cuanto a los importes asignados y a la congruencia de la orientación del gasto con los objetivos de los programas, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria, así como de los criterios generales de política económica, correspondientes al ejercicio fiscal que se presupueste; asimismo, podrá revisar y, en su caso, aprobar los programas presupuestarios e indicadores de desempeño vinculados al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México, debiendo informar sobre las modificaciones que realice a los entes públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, para que efectúen los ajustes correspondientes (artículo 301 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).
Nayarit	En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
	de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: I. Gastos de comunicación social; II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población; y, III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales (artículo 18 BIS de la Ley de presupuestación, contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del estado de Nayarit).
Nuevo León	El Programa Anual de Gasto Público que se formule, comprenderá los egresos a ejercerse por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; se elaborará conforme a los lineamientos que señale la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, considerando los ingresos a ser percibidos en el mismo período, así como la situación financiera y demás circunstancias que pudieran influir en su ejercicio y servirá de base para el Presupuesto de Egresos de dichas entidades y dependencias. Con base en la información disponible, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal siguiendo las políticas, directrices, prioridades e instrucciones que formule el Titular del Ejecutivo del Estado, para incluir dicho presupuesto en la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado. Una vez integrado el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado lo presentará a la consideración del titular del Ejecutivo, quien a su vez dará su aprobación o, en su caso, hará las modificaciones que estime pertinentes. Posteriormente, se elaborará la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado, la cual, además de contener el proyecto de Presupuesto de Egresos mencionado, podrá incluir disposiciones relacionadas con las finanzas públicas (artículos16 y 22 de la Ley de Administración Financiera para el estado de Nuevo León).
Oaxaca	En la programación y presupuestación de sus respectivos programas, los ejecutores de gasto deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley y observar que su propuesta sea compatible con los criterios generales de política económica. Los poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría en las actividades de planeación, programación y presupuesto, con el objeto de que sus programas operativos anuales sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática (artículo 28 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).
Puebla	De conformidad con la circular mediante el cual emiten los criterios para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal, se indica que, "la remisión de la información contenida en su Anteproyecto, no compromete su inclusión en el Proyecto de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, ya que el mismo estará sujeto a la estimación de los ingresos con los que contará el Gobierno del Estado, a los compromisos y prioridades que determine el Ejecutivo Estatal, así como su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos estratégicos (circular SFP-SE-014-2022).
Quintana Roo	Excepcionalmente, durante el ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles se podrán realizar ajustes a los presupuestos del Poder Judicial, el Poder Legislativo y de los órganos constitucionales autónomos durante el ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 35 la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo (artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo).
Sonora	Para la discusión del presupuesto de egresos, el Ejecutivo del Estado deberá presentar, previamente al Congreso del Estado, la información técnica y financiera que corresponda a cada proyecto, cuya afectación presupuestal multianual deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo (artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora).
Tabasco	Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca. Asimismo, la Secretaría queda facultada para formular el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando las mismas no lo presenten en los términos o plazos establecidos (artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco)
Veracruz	Con objeto de lograr un mejor aprovechamiento y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Planeación analizará los proyectos de presupuesto de las unidades

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
	presupuestales y, en su caso, hará los ajustes que considere necesarios (artículo 159 del Código Financiero para el Estado de Veracruz).

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.